

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2025-OCI/3472-SVC**

**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE LAMBAYEQUE S.A.
JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE**

**“EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE RED DE
ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE
ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO
LAMBAYEQUE”, CUI 2594941”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 22 AL 31 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

CHICLAYO, 08 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2025-OCI/3472-SVC

“EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, CUI 2594941”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	19
XI. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2025-OCI/3472-SVC

“EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, CUI 2594941”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque S.A., mediante oficio n.° 000254-2025-CG/OC3472 del 22 de julio de 2025¹ registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3472-2025-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Verificar si la ejecución de la obra denominada “*Ejecución de la IOARR: “Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”, CUI 2594941*”, se viene desarrollando conforme a lo establecido en el expediente técnico, normativa vigente, normativa interna y obligaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico.

Determinar si el avance de la ejecución de obra, proceso constructivo, control de calidad, valorización de obra n.° 2 y 3, correspondiente a los meses de junio y julio; modificaciones contractuales se vienen realizando conforme a lo previsto en el expediente técnico, normativa vigente, normativa interna y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al avance del proceso de ejecución de la obra denominada “*Ejecución de la IOARR: “Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”, CUI 2594941*”, a julio de 2025, el cual se encuentra a cargo del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque S.A. y que ha sido ejecutada del 22 al 31 de julio de 2025, en el ámbito de la Obra, ubicada en el distrito de Íllimo, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Respecto al estado situacional de la IOARR: “*Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque*”, CUI 2594941”, se tiene que a la fecha actual se cuenta con la aprobación de la valorización n.° 2 por parte del inspector del servicio, correspondiente al mes de junio, con lo cual se obtiene la siguiente información:

¹ Notificado con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000030-2025-CG/3472 y cargo de notificación, ambos de 22 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALJAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

FICHA TÉCNICA DE OBRA						
Sector:	Vivienda Construcción y Saneamiento		Entidad: Empresa prestadora de servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado de Lambayeque S. A. (EPSEL S.A.)			
Obra:	Ejecución de la IOARR: "Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Ilimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque"					
Fuente de Financiamiento:	Donaciones y Transferencias		Código Único de Inversiones	2594941		
Elaboración de Expediente Técnico	Documento de aprobación	Resolución de Gerencia General n.º 326-2023-EPSEL S.A./GG de 24 de noviembre de 2023				
El Expediente Técnico, se encuentra con los vistos de la Subgerencia de estudios y proyectos y por la Gerencia de Proyectos y Obras.						
Proceso de Selección:	Adjudicación Simplificada n.º 01-2025-EPSEL S.A.-1		Sistema de Contratación:	Precios Unitarios		
Valor referencial (S/)	3 399 801,90		Modalidad de Ejecución:	Por Contrata		
Contrato de Obra	Contratista:	Consortio Saneamiento Ilimo (RUC: 20613989421)		Contrato:	Contrato de Gerencia General n.º 045-2025-EPSEL S.A./GG de 21 de abril de 2025	
	Conformado por: Constructora Grupo Proyectos & Ejecución del norte SAC (RUC 20482618252) y AGA Contratistas Generales SAC (RUC 20440253530)				Representante	Nayeli Saori Ramos Esquivel (DNI n.º 71325684)
	Monto contrato:	S/ 3 059 821,72		Plazo Ejecución:	150 días calendario	
	Residente Obra	Ing. Juan Antonio Cifre Paredes, CIP n.º 13729				
	Adelanto Directo	S/ 305 982,17		Adelanto de Materiales (S/)	S/ 611 964,34	
Supervisión de Obra	Consultor:	-		Contrato:	Contrato de Gerencia General n.º 052-2025-EPSEL S.A./GG de 26 de mayo de 2025.	
	Monto contrato:	S/ 18 000,00		Plazo de ejecución:	Del 27/05/2025 al 26/08/2025	
	Inspector de Obra	Ing. Víctor Alberto Alva Vásquez, CIP n.º 46419.				
Plazo Ejecución de obra	Inicio de Obra	13/05/2025		Entrega de terreno	07/05/2025	
	Término de obra	09/10/2025		Término de obra Real	09/10/2025	
Adicionales, Deductivos, Paralizaciones y Ampliaciones	Aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante de Obra					
	Nº	Resolución de Gerencia General Nº	Fecha	Deductivo (S/)	Adicional (S/)	
	-	-	-	-	-	
	Paralización de Obra y Aprobación de Ampliaciones de Plazo					
	Ítem	Resolución de Gerencia General Nº	Fecha	n.º de días	Nuevo Termina	
-	-	-	-	-		
Valorizaciones	Contractual o Adicional o Mayores Metrados	Mes	Año	Monto Valorizado (S/)	% Avance Ejecutado	
Nº 01	Contractual	Mayo	2025	53 918,11	1,76%	
Nº 02	Contractual	Junio	2025	160 639,96	5,25%	
Nº 03	Contractual	Julio	2025	123 811,98	4,05%	
Sub Total				338 370,05	11,06%	
Nº 01	Adicional n.º 01	-	-	-	-	
Nº 01	Mayores Metrados	-	-	-	-	
Total: Valorizado y Avance Total (%) del contrato principal +adicional de obra + mayores metrados				338 370,05	11,06%	
Total: Pagos realizados y Avance financiero (%) total				338 370,05	11,06%	
Situación de Obra	A la fecha la Obra se encuentra en Ejecución.					

Elaborado por: Comisión de Control


 Firmado digitalmente por
 TAVARA TINOCO Benjamin FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00

 Firmado digitalmente por
 TAVARA TINOCO Benjamin FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación recopilada relacionada al avance del proceso de ejecución de la Obra, a julio de 2025, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra denominada de la ejecución de la Obra, denominada “Ejecución de la IOARR: “Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”, CUI 2594941”, las cuales se exponen a continuación:

1. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARMADURAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, SE REALIZA EN UN AREA SIN TECHO NI COBERTURA ADECUADA, GENERANDO RIESGO DE DETERIORO DE LOS INSUMOS Y AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD, CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LA OBRA.

Como resultado de la visita efectuada a las instalaciones de la Obra: “Ejecución de la IOARR: “Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”, CUI 2594941”, el día 25 de julio de 2025, se verificó, conforme consta en el Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025², las condiciones del almacén y guardanía que tenía el Consorcio Saneamiento Íllimo, ejecutor de la obra, para el resguardo de los materiales de construcción.

Sobre el particular, es preciso indicar que, las especificaciones técnicas, en la partida “1.1.3 CASETA DE GUARDANÍA Y ALMACÉN GENERAL”, contenidas en el expediente técnico de Obra³, menciona:

“(…)

*Esta partida de contrato se refiere al alquiler de una infraestructura que servirá como depósito, oficina y guardanía para la ejecución de la obra. **El objetivo de esta infraestructura es proporcionar un espacio adecuado para el resguardo de materiales, herramientas, documentación**, y como lugar de trabajo para el personal que supervisa y custodia la obra. La infraestructura deberá cumplir con los requisitos de seguridad, comodidad y funcionalidad necesarios para el correcto desarrollo de la construcción*

“(…)” (El énfasis y subrayado es nuestro)

Asimismo, de la revisión a la valorización n.º 2, correspondiente al mes de junio, presentada⁴ por el Consorcio Saneamiento Íllimo y aprobada⁵ por el Inspector de Obra, se observa que el porcentaje acumulado respecto a esa partida fue de 100%, conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

² Suscrita por la Comisión de Control, representante de la Subgerencia de Obras (según oficio n.º 040-2025-EPSEL S.A.-GG/GPO/OESLO de 24 de julio de 2025), representantes del Consorcio Saneamiento Íllimo y por el Inspector de Obra (con Contrato de Gerencia General n.º 052-2025-EPSEL S.A./GG de 26 de mayo de 2025).

³ Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 326-2023-EPSEL S.A./GG de 24 de noviembre de 2023 y proporcionado a este Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.º 031 -2025-EPSEL S.A.-GG/GPO/OESLO de 20 de junio del 2025.

⁴ Mediante carta n.º 019-2025/CSI-NSRE-RC del 30 de junio de 2025.

⁵ Con informe n.º 0013-2025-EPSEL S.A.-GG/GIPO/OESLO/VAHV de 04 de julio 2025.

Imagen n.º 1
Cuadro de resumen de metrados de la Valorización n.º 2

597

CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS
DE VALORIZACION N° 02

OBRA: "REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EPSL S.A DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE - CUI 2594941 "

UBICACIÓN : REGION: LAMBAYEQUE PROVINCIA: LAMBAYEQUE DISTRITO: ILLIMO

CONTRATISTA: CONSORCIO SANEAMIENTO ILLIMO

RESIDENTE: ING. JUAN ANTONIO CIFRE PAREDES CIP N° 13729

INSPECTOR DE OBRA: ING. VICTOR ALBERTO ALVA VASQUEZ CIP N° 46419

PLAZO: 150 DIAS DALENDARIOS

INICIO DE OBRA: 13/05/2025

TERMINO DE OBRA: 6/10/2025

Item	Descripción	Und	MET	METRADOS EJECUTADOS			% AVANCE	SALDO METRADO
				ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO		
01	OBRA: REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EPSL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE - CUI 2594941							
01.01	OBRAS PROVISIONALES p/OARR							
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA (BANNER) 3.00 X 2.40 M	und	1.00	1.00		1.00	100.00%	
01.01.02	LIMPIEZA Y/O DESBROCE MANUAL DE TERRENO PICAPUNTOS	m2	120.00	120.00		120.00	100.00%	
01.01.03	CASETA DE GUARDIANA Y ALMACÉN GENERAL	m2	120.00	120.00		120.00	100.00%	
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (AL)	gb	1.00	0.50		0.50	50.00%	0.50
01.01.05	FLETE TERRESTRE	gb	1.00					1.00
01.02	MONITOREO ARQUEOLÓGICO							
01.02.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gb	1.00	0.70	0.08	0.78	77.50%	0.23
01.03	SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							
01.03.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							

Fuente: Valorización n.º 2 presentada con carta n.º 019-2025/CSI-NSRE-RC del 30 de junio de 2025

En ese sentido, el contratista valorizó la partida "1.1.3 CASETA DE GUARDANÍA Y ALMACÉN GENERAL" al 100%, por el monto de S/ 12 586,80; sin embargo, durante la visita efectuada por la comisión de control, se advierte que no presenta las condiciones adecuadas para el resguardo y preservación de los materiales, como es el caso de los aceros corrugados, con presencia de óxido, que servirán para la construcción de infraestructura de buzones y demás obras de concreto armado en la ejecución de la Obra en mención. Lo comentado se visualiza en el panel fotográfico anexo al Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Armadura de acero corrugado expuesto a la intemperie y en contacto con el terreno natural en almacén de contratista



Fuente: Panel Fotográfico del Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

Imagen n.º3
Acero Corrugado expuesto a la intemperie y en
contacto con el terreno natural en almacén de
contratista



Fuente: Panel Fotográfico del Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, la exposición actual de los materiales en el almacén podría alterar las propiedades de los aceros corrugados debido a factores como la humedad y/o la oxidación.

El hecho antes señalado, contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006 y modificada con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009, vigente desde 9 de mayo de 2009, que establece:

“Norma Técnica de Edificación E.006 Concreto Armado

(...)

CAPÍTULO 3. MATERIALES

(...)

3.7. Almacenamiento de Materiales

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...)

Norma G.050: Seguridad en la construcción

19. Almacenamiento y Manipuleo de Materiales

19.1. Consideraciones previas a las actividades de trabajo

De la zona de almacenaje



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

- La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.”

➤ Especificaciones técnicas del expediente técnico de la IOARR: “Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”, aprobada con Resolución n.º 391-2024-EPSEL S.A./GG del 20 de diciembre de 2024, que establece:

“(…)

1.3.1. Caseta de Guardianía y Almacén General

Descripción

Esta partida de contrato se refiere al alquiler de una infraestructura que servirá como depósito, oficina y guardianía para la ejecución de la obra. **El objetivo de esta infraestructura es proporcionar un espacio adecuado para el resguardo de materiales, herramientas, documentación, y como lugar de trabajo para el personal que supervisa y custodia la obra. La infraestructura deberá cumplir con los requisitos de seguridad, comodidad y funcionalidad necesarios para el correcto desarrollo de la construcción.**

“(…)

Acondicionamiento del Espacio:

Preparación y acondicionamiento del espacio interior y exterior de la infraestructura para su uso como almacén, oficina y guardianía. Esto incluye la instalación de servicios básicos como electricidad, agua y saneamiento, así como la adecuación de espacios para oficinas y guardianía.

“(…)”

El hecho antes expuesto genera riesgo de deterioro de los insumos y afectación a la seguridad, conservación e integridad de los materiales, así como la calidad de la obra.

2. MATERIAL DE ELIMINACIÓN DE EXCAVACIÓN ACUMULADO EN LAS VEREDAS DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN CONTIENE MATERIAL CONTAMINANTE, OBSTACULIZA EL TRÁNSITO PEATONAL Y EL ACCESO A INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO, GENERANDO RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD Y CALIDAD TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN, ASÍ COMO INTERRUPCIONES EN EL AVANCE DE OBRA.

De la visita realizada a las calles 22 de Noviembre y La Libertad, comprendidas dentro del ámbito de intervención de la mencionada de la Obra “Ejecución de la IOARR: “Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”, CUI 2594941”, en donde se suscribió el Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025, se encontró que en la calle 22 de noviembre, el Consorcio Saneamiento Íllimo, ejecutor de la obra, venía realizando trabajos de relleno de zanja y perfilado con un minicargador; así también, se verificó que se contaba con material excedente, producto de las excavaciones realizadas, colocado de manera adyacente a las zanjas y al costado de la vía, sin tener una distancia mínima de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas de la partida “1.4.1.2.7 Acarreo y Eliminación Material Excedente”, contenidas en el expediente técnico de Obra⁶, donde se establece lo siguiente:

“(…)”

El material proveniente de las excavaciones deberá ser retirado a una distancia no menor de 15.00 km de la zona de los trabajos para seguridad, facilidad y limpieza de frente de trabajo. En ningún caso se podrá ocupar los bordes de las zanjas, pistas y veredas adyacentes o cercanas, con material

⁶ Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 326-2023-EPSEL S.A./GG de 24 de noviembre de 2023 y proporcionado a este Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.º 031 -2025-EPSEL S.A.-GG/GPO/OESLO de 20 de junio del 2025.



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

proveniente de las excavaciones u otros materiales de trabajo. El acarreo del material de desecho será llevado a botaderos debidamente autorizados.
(...)” (El énfasis y subrayado es nuestro)

Además, se evidenció que el citado Consorcio, colocó el material excedente proveniente de la excavación de zanja, en la vereda de la calle 22 de noviembre, impidiendo el tránsito peatonal por la misma, así como obstaculizando el ingreso principal al Instituto Superior Tecnológico Público Íllimo, conforme se puede observar en las siguientes imágenes, que forman parte del Panel Fotográfico del Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025:

Imagen n.º4
Material excedente colocado en la vereda de la calle 22 de noviembre obstaculizando el tránsito peatonal.



Fuente: Panel Fotográfico del Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

Imagen n.º 5
Material excedente colocado en la vereda de la calle 22 de noviembre, impidiendo el ingreso, por uno de los accesos, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público ILLIMO.



Fuente: Panel Fotográfico del Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

Del mismo modo, durante la visita de inspección realizada, se observó presencia de asfalto en el material de eliminación, el cual, se encuentra aledaño a los trabajos de relleno y compactación que se viene ejecutando en la calle 22 de noviembre; lo cual podría alterar las condiciones técnicas del relleno, ya que al no tratarse de un material granular natural, el asfalto no reúne las propiedades necesarias para garantizar una compactación adecuada y su inclusión podría provocar problemas como una mala adherencia, acumulación de humedad o incluso hundimientos con el paso del tiempo.

Además, mantener este tipo de residuos en las proximidades de las zonas donde se ejecutan trabajos activos representa un riesgo para la calidad de la obra, ya que, si no existen medidas que aseguren su adecuada segregación y control, se afectaría directamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad del proyecto.

Lo comentado, se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

Cuadro n.º 1

Presencia de Asfalto en material de eliminación cercano a los trabajos de perfilado y relleno de zanja



Se observan fragmentos del asfalto retirado

Se observan fragmentos del asfalto retirado

Fuente: Panel Fotográfico del Acta de Inspección N° 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00

Es de precisar que, en las especificaciones técnicas para la partida **"1.4.1.2.7 Acarreo y Eliminación Material Excedente"** del expediente técnico de Obra, se menciona lo siguiente:

"(...)

De otro lado, deberá prevenirse que los elementos contaminantes que contienen los materiales de desecho no perjudiquen las viviendas ni en las zonas adyacentes a la obra

(...)

En ese sentido, el material de eliminación de excavación acumulado en las veredas de las zonas de intervención que obstaculiza el tránsito peatonal y el acceso a Instituto Superior Tecnológico denota la falta de medidas adecuadas para gestionar estos materiales y pone en evidencia deficiencias en el control del impacto de la obra sobre la comunidad.

Al respecto, es responsabilidad del contratista garantizar la seguridad en el entorno de los trabajos, incluyendo la protección del tránsito peatonal.

Los hechos antes señalados, contravienen la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006 y modificada con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009, vigente desde 9 de mayo de 2009, que establece:

**"Norma Técnica de Edificación
G. 050 Seguridad durante la construcción
(..)**



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

7.5. Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas

(...)

Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.”

- **Especificaciones técnicas del expediente técnico de la IOARR: “Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”, aprobada con Resolución n.º 391-2024-EPSEL S.A./GG del 20 de diciembre de 2024, que establece:**

(...)

1.4.1.2.7 Acarreo y Eliminación Material Excedente

(...)

El material proveniente de las excavaciones deberá ser retirado a una distancia no menor de 15.00 km de la zona de los trabajos para seguridad, facilidad y limpieza de frente de trabajo. En ningún caso se podrá ocupar los bordes de las zanjas, pistas y veredas adyacentes o cercanas, con material proveniente de las excavaciones u otros materiales de trabajo. El acarreo del material de desecho será llevado a botaderos debidamente autorizados.

(...)”

Los hechos advertidos, obstaculizan el tránsito peatonal y el acceso a instituto superior tecnológico, generando riesgo de afectación a la seguridad y calidad técnica de los trabajos de relleno y compactación, así como interrupciones en el avance de obra.

- 3. NO SE VIENEN EJECUTANDO ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD PARA VERIFICAR EL ESPESOR Y EL GRADO DE COMPACTACIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, CONFORME LO ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, GENERANDO RIESGOS DE AFECTACIÓN AL DESEMPEÑO ESTRUCTURAL DE LA OBRA Y SU DURABILIDAD.**

De la visita realizada el 25 de julio de 2025, conforme consta en el Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del mismo día⁷, se recopiló información relacionada a la obra, donde el Consorcio Saneamiento Íllimo, alcanzó a la Comisión de Control, el plan de calidad presentado con carta n.º 015-2025/CSI-JACP del 27 de mayo de 2025, de cuya revisión se evidenció que, para el caso de los ensayos de compactación, solamente se tiene previsto realizar seis (6) ensayos de densidad de campo en total, de acuerdo a la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

⁷ Suscrita por la Comisión de Control, representante de la Subgerencia de Obras (según oficio n.º 040-2025-EPSEL S.A.-GG/GPO/OESLO de 24 de julio de 2025), representantes del Consorcio Saneamiento Íllimo y por el Inspector de Obra (con Contrato de Gerencia General n.º 052-2025-EPSEL S.A./GG de 26 de mayo de 2025).

Imagen n.º 6
Ensayos y/o pruebas de calidad proyectadas de acuerdo a plan de calidad

CONSORCIO SANEAMIENTO ILLIMO		RUC: 20613989421
c) Pruebas de calidad en el proceso constructivo según especificaciones técnicas Se realizará el ensayo de densidad con equipos del contratista Aprobado con Protocolo		
ENSAYOS		
NOMBRE	CANTIDAD	MATERIAL
ANALISIS GRANULOMETRICO	5.00	LABORATORIO
C.B.R.	2.00	LABORATORIO
DENSIDAD DE CAMPO	6.00	CONTRATISTA
PRUEBAS HIDRAULICAS	2.00	CONTRATISTA

d) Procedimientos constructivos
Los procedimientos o métodos constructivos están definidos en las especificaciones técnicas y planos para cada partida.

Fuente: Plan de Calidad presentada con carta n° 015-2025/CSI-JACP del 27 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Así mismo, en dicho plan de calidad menciona que los ensayos de calidad han sido programados según especificaciones técnicas; no obstante, de la revisión de las especificaciones técnicas de la partida **"1.4.1.2.6. RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO"**, contenidas en el expediente técnico de Obra⁸, se menciona lo siguiente:

(...)

DESCRIPCIÓN

Los trabajos consistirán en rellenar las zanjas, en capas de 0.20 m con material de propio seleccionado hasta el nivel del terreno natural

Método de construcción:

(...)

El relleno se hará en capas sucesivas de 20 cm de espesor, compactados al 95% de su máxima densidad seca, para lo cual se podrá emplear plancha compactadora u otro equipo mecánico de compactación. Se colocará en la zanja material seleccionado, libre de piedras, raíces, basura, materia orgánica, piedras mayores de 2", maleza, arcillas, limos, etc.

Tanto la clase del material de relleno, como el proceso de compactación deben ser controlados permanentemente durante la ejecución de la reparación. En el caso de zonas de trabajo donde no existan pavimentos y/o veredas, el relleno final estará comprendido entre el relleno superior y el nivel de terreno natural

(...)"

Al respecto, conforme se describe en la partida **"1.4.1.2.6. RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO"**, esta debe ser realizada en capas sucesivas de 20cm de espesor y compactadas al 95% de su máxima densidad seca, asimismo, se precisa que, dicho proceso de compactación deberá ser controlado permanentemente; para tales fines, es preciso indicar que, el método de control para determinar el cumplimiento de dicho porcentaje (95%) de compactación es la aplicación de ensayos de densidad de campo.

No obstante, conforme a sido descrito en los párrafos precedentes, el Consorcio Saneamiento Íllimo, tiene prevista la ejecución de seis (6) ensayos programados para determinar la densidad de campo, conforme se encuentran detallados en el plan de calidad; los cuales resultan insuficientes para cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto.

⁸ Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 326-2023-EPSEL S.A./GG de 24 de noviembre de 2023 y proporcionado a este Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.º 031 -2025-EPSEL S.A.-GG/GPO/OESLO de 20 de junio del 2025.



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

Cabe indicar que, de manera concordante con lo señalado por la Comisión de Control, la normativa técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos, menciona en la tabla 24 del numeral 3.5.2. la frecuencia de los ensayos para control de materiales de sub-base y base granulares, los mismos que deben ser realizados en la relación de: un (1) ensayo cada 250 m² de base o subbase granular, con un mínimo de tres (3) controles, conforme se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 7
Table de frecuencia de ensayos de control de calidad en pavimentos

3.5.2 En la Sub-base y Base Granulares:
a) Se efectuarán los ensayos de control y con las frecuencias indicadas en la Tabla 24.

TABLA 24
Frecuencia de Ensayos de Control para Materiales de Sub Base y Base Granulares

ENSAYO	NORMAS	BASE Y SUB BASE GRANULAR	
GRANULOMETRÍA	NTP 339.128:1998	1 cada 400 m ³	Cantera
LÍMITES DE CONSISTENCIA	NTP 339.129:1998	1 cada 400 m ³	Cantera
EQUIVALENTE DE ARENA	NTP 339.146:2000	1 cada 1000 m ³	Cantera
ABRASIÓN LOS ANGELES	NTP400.019:2002	1 cada 1000 m ³	Cantera
SALES SOLUBLES	NTP 339.152:2002	1 cada 1000 m ³	Cantera
PARTÍCULAS FRACTURADAS	MTC E – 210	1 cada 1000 m ³	Cantera
PARTÍCULAS CHATAS Y ALARGADAS	ASTM D – 4791	1 cada 1000 m ³	Cantera
PÉRDIDA EN SULFATO DE SODIO/MAGNESIO	MTC E – 209	1 cada 1000 m ³	Cantera
CBR	NTP 339.145:1999	1 cada 1000 m ³	Cantera
RELACIONES DENSIDAD – HUMEDAD (PROCTOR MODIFICADO)	NTP 339.141:1999	1 cada 400 m ²	Pista
DENSIDAD EN EL SITIO (MÉTODO DEL CONO)	MTC E – 117 (1999)	1 cada 250 m ² con un mínimo de 3 controles.	Pista

Fuente: Norma técnica C.E. 010 Pavimentos Urbanos, aprobada con Decreto Supremo n.º 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010.

Elaborado por: Comisión de Control

De esta forma, de la revisión al expediente técnico de obra⁹, se verifica que el metrado en la partida de reposición de pavimento flexible, “01.04.04.07.01.01 Subbase granular” es de 1 296.75, con lo cual, de acuerdo a la tabla anterior se tendría un mínimo de seis (6) ensayos; asimismo, para la partida “01.04.04.07.01.02 Base Granular”, el metrado también es de 1296.75, con lo que se tendrían seis (6) ensayos más, por lo que, la realización de únicamente seis (6) ensayos de densidad de campo, no serían suficientes para todo el proyecto.

Durante la visita efectuada a la obra, se consultó sobre la realización de ensayos de compactación realizados a los trabajos realizados hasta la fecha, siendo que el Consorcio Saneamiento Íllimo manifestó, conforme consta en Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025, que, a esa fecha, no se habían realizado y que estos se realizarán de acuerdo a su plan de calidad.

La situación comentada, fue evidenciada en tomas fotográficas, que muestran la ausencia de pruebas y trabajos de compactación.

⁹ Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 326-2023-EPSEL S.A./GG de 24 de noviembre de 2023 y proporcionado a este Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.º 031 -2025-EPSEL S.A.-GG/GPO/OESLO de 20 de junio del 2025.

Imagen n.º 8
Personal realizando trabajos de relleno de zanja y perfilado con un minicargador, no se evidencia trabajos de compactación.



Fuente: Panel Fotográfico del Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

Lo comentado evidencia que la falta de ensayos para verificar el grado de compactación del material de relleno constituye un incumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, las cuales establecen que debe realizarse un control permanente de dicha partida, lo cual resulta concordante con la normativa técnica aplicable.

Estas especificaciones también disponen que las capas de relleno deben colocarse y compactarse en tramos máximos de 20 cm, asegurando un porcentaje de compactación no menor al 95% de la densidad seca (Proctor Modificado).

Por lo que, la falta de estos controles no garantiza que el relleno cumpla con los requisitos físicos y mecánicos necesarios para soportar las cargas previstas en la obra, pudiendo presentarse asentamientos diferenciales, pérdida de capacidad estructural y un deterioro prematuro del pavimento o infraestructura construida, comprometiendo así la calidad y durabilidad del proyecto.

Los hechos antes señalados, contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006 y modificada con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009, vigente desde 9 de mayo de 2009, que establece:

(...)
NORMA GE.030
Calidad de la Construcción.
(...)
Capítulo IV.- De las personas responsables de la construcción.
(...)
SUB-CAPITULO III
DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA.
(...)
Artículo 30. - Es obligación del profesional responsable de obra:
Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.
(...)
g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto
h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la norma.
(...)
SUB-CAPITULO VI DEL SUPERVISOR DE OBRA
(...)
Artículo 40.- Es responsabilidad del Supervisor de Obra:
(...) c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.
(...)"

- Especificaciones técnicas del expediente técnico de la IOARR: **"Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque"**, aprobada con Resolución n.º 391-2024-EPSEL S.A./GG del 20 de diciembre de 2024 que establece:

(...)
1.4.1.2.6. RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
(...)
DESCRIPCIÓN
Los trabajos consistirán en rellenar las zanjas, en capas de 0.20 m con material de propio seleccionado hasta el nivel del terreno natural
Método de construcción:
(...)
El relleno se hará en capas sucesivas de 20 cm de espesor, compactados al 95% de su máxima densidad seca, para lo cual se podrá emplear plancha compactadora u otro equipo mecánico de compactación. Se colocará en la zanja material seleccionado, libre de piedras, raíces, basura, materia orgánica, piedras mayores de 2", maleza, arcillas, limos, etc.
Tanto la clase del material de relleno, como el proceso de compactación deben ser controlados permanentemente durante la ejecución de la reparación. En el caso de zonas de trabajo donde no existan pavimentos y/o veredas, el relleno final estará comprendido entre el relleno superior y el nivel de terreno natural
(...)"

Los hechos expuestos generan riesgos de afectación al desempeño estructural de la obra y su durabilidad.

- 4. RETRASO INJUSTIFICADO EN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, AFECTA LA OPORTUNIDAD DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, GENERANDO EL RIESGO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

El 21 de abril de 2025, Epsel S.A., suscribió el Contrato de Gerencia General n.º 045-2025-EPSEL S.A./GG de 21 de abril de 2025 con el Consorcio Saneamiento Íllimo, para



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00

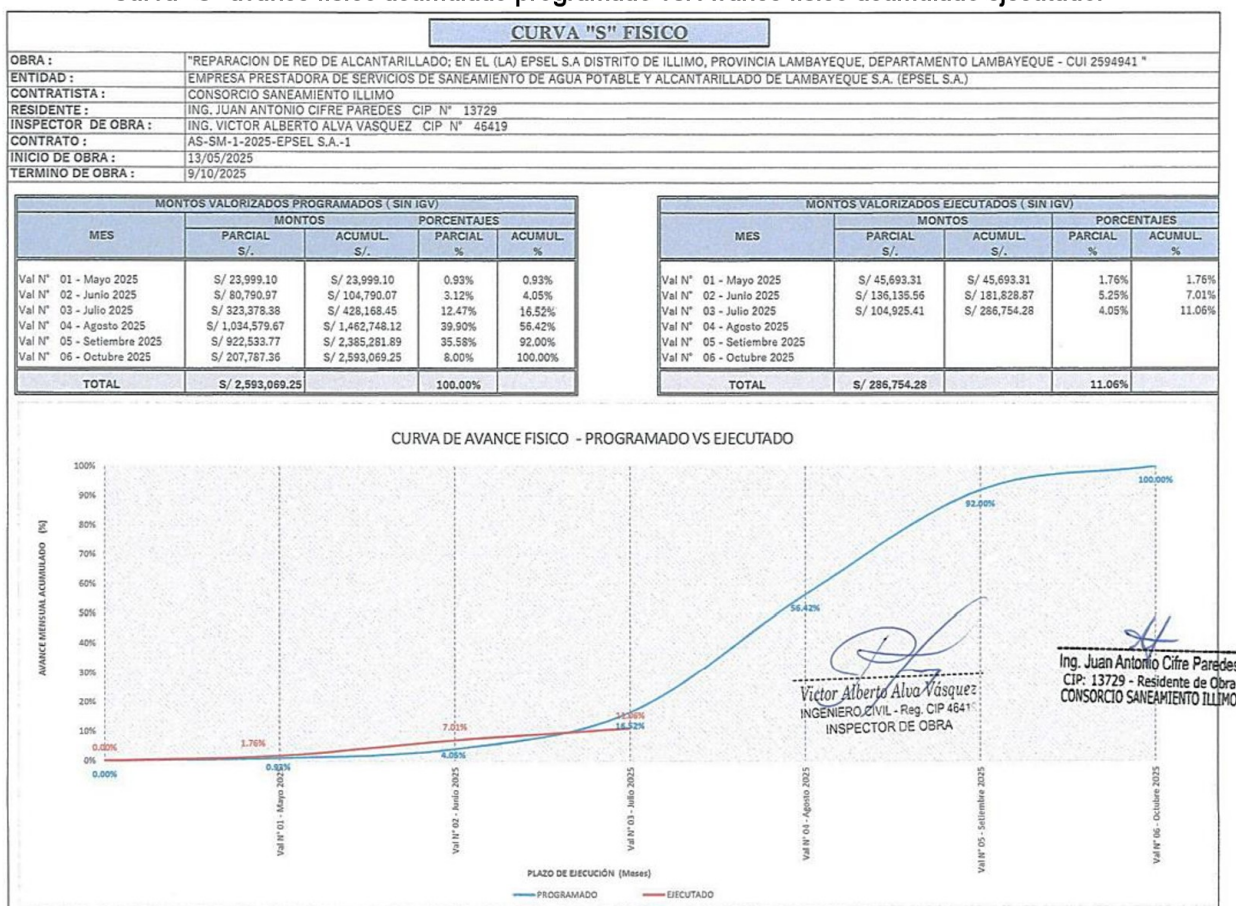


Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

la ejecución de la Obra, denominada “Ejecución de la IOARR: “Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”, CUI 2594941”, con un plazo de ejecución de 150 días calendario. El inicio de la obra se dio el 13 de mayo de 2025 y de la revisión de la valorización correspondiente a julio de 2025 se advierte que el avance físico acumulado ejecutado de la obra es de 11,06% frente a un 16.52%¹⁰ de avance acumulado físico programado establecido en el cronograma aprobado¹¹, tal como se muestra en el siguiente grafico:

Imagen n.º 9

Curva “S” avance físico acumulado programado vs. Avance físico acumulado ejecutado.



Fuente: Valorización de obra n.º 03 correspondiente al mes de julio de 2025.

Sobre el particular, el retraso acumulado hasta el mes de julio asciende al 66.95 %, lo que evidencia un retraso injustificado en el avance de la ejecución de la obra, el cual no se encuentra respaldado en causas objetivas ni documentadas conforme señala el contrato. Esta situación denota un incumplimiento del cronograma de ejecución pactado, afectando la planificación y eficiencia del proyecto. Como consecuencia directa, este incumplimiento viene afectando la oportunidad de la intervención pública en el área de influencia, generando perjuicio a la población beneficiaria que ve postergada la atención de sus necesidades.

¹⁰ El cual se encuentra establecido en el Calendario actualizado a la fecha de inicio de obra, aprobado mediante carta n.º 186-2025-EPSELS.A./GG/GPO de 25 de junio de 2025 y comunicada al Contratista mediante correo electrónico del mismo día.

¹¹ Mediante carta n.º 186-2025-EPSELS.A./GG/GPO de 25 de junio de 2025.

Bajo estas circunstancias, la persistencia de esta situación configura un riesgo considerable de resolución del contrato¹², el cual se encuentra establecido en la normativa vigente, lo que implicaría la paralización total de la obra y, por ende, la imposibilidad de satisfacer las necesidades públicas que motivaron la contratación, en perjuicio de la población beneficiaria (9,759 habitantes) y cuya finalidad es la reparación de los tramos críticos para así recuperar la capacidad operativa del sistema de alcantarillado en el distrito de Íllimo, cuyo colapso, a raíz de la antigüedad de sus tuberías, viene generando un enorme embalse que pone en grave riesgo a toda la población¹³.

Sobre el particular, mediante informe n.º 007-2025-EPSEL S.A.-GG/GIPO/OESLO/VAHV de 6 de junio de 2025, el Inspector de Obra, comunicó al Subgerente de Obras, el **"INFORME SOBRE EL ATRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED DE ALCANTARILLADO"**, mencionando, entre otros, lo siguiente:

"A través del Asiento 26 de fecha 29 de mayo, el residente indica que no es posible iniciar los trabajos de excavaciones debido a que luego de presentar en su oportunidad del Plan de Manejo Arqueológico a la entidad correspondiente, aun no reciben las autorizaciones respectivas.

A través del informe mencionado, también se indica que de acuerdo al numeral 17 de los Términos de Referencia y que forman parte de las Bases Integradas para la contratación de la ejecución de la obra, "El contratista tiene la obligación de realizar las coordinaciones para obtención de los permisos y/o autorización que sean necesarios para la buena ejecución de la obra, con las autoridades locales, población y otras entidades.", por tanto los atrasos generados son de exclusiva responsabilidad del contratista

Considerando el problema existente respecto a la denegación del acceso al cuaderno de obra para el Inspector, se sugiere notificar al contratista a fin de que proceda al inicio de los trabajos ya que estando en plena ejecución, se corre el riesgo de que la obra caiga en retraso injustificado"

Como puede apreciarse en el contenido del informe antes citado, el Inspector de Obra ya había advertido la posibilidad de que la ejecución del proyecto incurriera en retrasos. Esta situación fue posteriormente confirmada mediante el Informe n.º 019-2025-EPSEL S.A.-GG/GIPO/OESLO/VAHV, de fecha 4 de agosto de 2025, documento en el cual, el Inspector de Obra remite al Subgerente de Obras el "Informe sobre Conformidad de Valorización n.º 03 correspondiente al mes de julio de 2025", concluyendo lo siguiente:

"14. CONCLUSIONES:

Luego de haber realizado la revisión y verificación de la información presentada en la presente valorización, en mi calidad de Inspector de la obra se concluye lo siguiente:

- *Los metrados corresponden a lo realmente ejecutados*
- *De acuerdo a los resultados del avance acumulado descrito en el ITEM 05, la obra se encuentra ATRASADA, por lo que se notificó al contratista a elaborar y presentar los cronogramas acelerados de ejecución de obra*

(...)"



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

¹² En caso que el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario (Artículo 164 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado).

¹³ Conforme se encuentra establecido en la memoria descriptiva del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 326-2023-EPSEL S.A./GG de 24 de noviembre de 2023 y proporcionado a este Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.º 031-2025-EPSEL S.A.-GG/GIPO/OESLO de 20 de junio del 2025.

Como se puede observar, en razón a los atrasos en la ejecución de la Obra, el Inspector de Obra, conforme lo indica el reglamento en el numeral 203.1¹⁴ del artículo 203 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF del 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias, solicitó al Consorcio Saneamiento Íllimo, elaborar y presentar los cronogramas acelerados de ejecución de obra, convalidando lo evidenciado por la Comisión de Control.

Los hechos antes señalados, contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF del 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias, que establece:**

“Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;*
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o*
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.*

(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

¹⁴ El numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF del 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias, estableció lo siguiente:

“203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.”

demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra. (...)”

- Contrato de Gerencia General n.º 045-2025-EPSEL S.A./GG de 21 de abril de 2025, que establece:

“(.)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

“(.)

- Calendario actualizado a la fecha de inicio de obra, aprobado mediante Carta n.º 186-2025-EPSELS.A./GG/GPO de 25 de junio de 2025, que establece:

“(.)

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO											
EJECUCION DE LA OBRA: IQARR: REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE - CUI 2594941											
N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS CALENDARIO					
						MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06
						19 D.C. DEL 13/04/2025 AL 30/04/2025	30 D.C. DEL 01/05/2025 AL 30/05/2025	31 D.C. DEL 01/06/2025 AL 31/07/2025	31 D.C. DEL 01/08/2025 AL 31/08/2025	30 D.C. DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025	30 D.C. DEL 01/10/2025 AL 30/10/2025
01	IQARR: REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE - CUI 2594941				S/ 2,248,208.56	S/ 20,807.38	S/ 70,046.31	S/ 120,371.24	S/ 896,987.57	S/ 799,943.01	S/ 180,153.05
01.01	OBRAS PROVISIONALES p/IQARR				S/ 27,042.75	S/ 15,787.00	S/ 3,678.85	S/ 3,667.91	S/ 1,731.12	S/ 1,675.28	S/ 502.59
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (BANNER) 3.60 X 2.40 M	und	1.00	S/ 1,174.79	S/ 1,174.79	S/ 1,174.79					
01.01.02	LIMPIEZA Y/O DESBROCE MANUAL DE TERRENO P/CAMPAMENTOS	m2	120.00	S/ 2.38	S/ 285.60	S/ 285.60					
01.01.03	CASITA DE GUARDIANIA Y ALMACÉN GENERAL	m2	120.00	S/ 104.89	S/ 12,586.80	S/ 12,586.80					
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (AL PUEBLO TRADICIONAL)	gib	1.00	S/ 8,320.56	S/ 8,320.56	S/ 1,005.17	S/ 1,675.28	S/ 1,731.12	S/ 1,731.12	S/ 1,675.28	S/ 502.59
01.01.05	FLETE TERRESTRE				S/ 4,675.00	S/ 4,675.00	S/ 734.64	S/ 2,003.57	S/ 1,936.79		
01.02	MONITOREO ARQUEOLÓGICO				S/ 14,406.78	S/ 1,824.86	S/ 2,881.36	S/ 2,977.40	S/ 2,977.40	S/ 2,881.36	S/ 864.40
01.02.01	PLAN DE MONITORO ARQUEOLOGICO	gib	1.00	S/ 14,406.78	S/ 1,824.86	S/ 1,824.86	S/ 2,881.36	S/ 2,977.40	S/ 2,977.40	S/ 2,881.36	S/ 864.40
01.03	SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				S/ 20,483.00	S/ 2,594.51	S/ 4,096.61	S/ 4,233.18	S/ 4,233.18	S/ 4,096.61	S/ 1,228.91
01.03.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				S/ 13,437.74	S/ 1,702.11	S/ 2,687.55	S/ 2,777.15	S/ 2,777.15	S/ 2,687.55	S/ 806.23
01.03.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	S/ 1,284.95	S/ 1,284.95	S/ 162.76	S/ 256.99	S/ 265.56	S/ 265.56	S/ 256.99	S/ 77.08
01.03.01.02	CHARLAS Y/O REUNIONES INFORMATIVAS	gib	1.00	S/ 510.00	S/ 510.00	S/ 64.60	S/ 102.00	S/ 105.40	S/ 105.40	S/ 102.00	S/ 30.60
01.03.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	gib	1.00	S/ 847.11	S/ 847.11	S/ 107.30	S/ 169.42	S/ 175.07	S/ 175.07	S/ 169.42	S/ 50.83
01.03.01.04	CERCO DE MALLA HDP DE 1.00 M ALTURA P/LIMITES SEGURIDAD DE OBRA	m	500.00	S/ 2.28	S/ 1,140.00	S/ 144.40	S/ 228.00	S/ 235.60	S/ 235.60	S/ 228.00	S/ 68.40
01.03.01.05	TRANQUERA TIPO TIJERA 2.4X1.2 M PARA SEÑAL DE PELIGRO	und	10.00	S/ 317.34	S/ 3,173.40	S/ 401.96	S/ 634.68	S/ 655.84	S/ 655.84	S/ 634.68	S/ 190.40
01.03.01.06	PUNTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL S/ ZANJA S/O (PROV DURANTE LA OBRA)	und	20.00	S/ 317.89	S/ 6,357.80	S/ 805.32	S/ 1,271.56	S/ 1,313.95	S/ 1,313.95	S/ 1,271.56	S/ 381.46
01.03.01.07	RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	gib	1.00	S/ 124.48	S/ 124.48	S/ 15.77	S/ 24.90	S/ 25.73	S/ 25.73	S/ 24.90	S/ 7.45
01.03.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				S/ 7,045.26	S/ 892.40	S/ 1,409.06	S/ 1,456.03	S/ 1,456.03	S/ 1,409.06	S/ 422.68
01.03.02.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, RECOMENDACIÓN AMBIENTAL				S/ 4,706.12	S/ 596.11	S/ 941.22	S/ 972.60	S/ 972.60	S/ 941.22	S/ 282.37
01.03.02.01.01	HUMEDECIMIENTO DE ZONA DE TRABAJO Y AGREGADOS PARA REDUCIR LA CONTAMINACION DEL AIRE	m	476.20	S/ 1.14	S/ 542.87	S/ 68.76	S/ 108.57	S/ 112.19	S/ 112.19	S/ 108.57	S/ 32.59
01.03.02.01.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION PERMANENTE DEL AREA DE TRABAJO DURANTE LA OBRA	mes	5.00	S/ 832.65	S/ 4,163.25	S/ 527.35	S/ 832.65	S/ 860.41	S/ 860.41	S/ 832.65	S/ 249.78
01.03.02.02	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL				S/ 2,339.14	S/ 296.29	S/ 467.84	S/ 483.43	S/ 483.43	S/ 467.84	S/ 140.31
01.03.02.02.01	IMPLEMENTACIÓN Y/O MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	pto	1.00	S/ 1,150.38	S/ 145.71	S/ 230.08	S/ 237.75	S/ 237.75	S/ 230.08	S/ 237.75	S/ 69.01
01.03.02.02.02	IMPLEMENTACIÓN Y/O MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	pto	1.00	S/ 528.38	S/ 528.38	S/ 66.93	S/ 105.68	S/ 109.20	S/ 109.20	S/ 105.68	S/ 31.69
01.03.02.02.03	IMPLEMENTACIÓN Y/O MONITOREO DE LA CALIDAD DEL SUELO	pto	1.00	S/ 660.38	S/ 660.38	S/ 83.65	S/ 132.08	S/ 136.48	S/ 136.48	S/ 132.08	S/ 39.61

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

EJECUCION DE LA OBRA: IOARR: REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE - CUI 2594941

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	PLAZO DE EJECUCION 150 DIAS CALENDARIO					
						MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06
						19 D.C. DEL 11/06/2025 AL 30/06/2025	30 D.C. DEL 01/07/2025 AL 30/07/2025	31 D.C. DEL 01/08/2025 AL 31/08/2025	30 D.C. DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025	30 D.C. DEL 01/10/2025 AL 01/10/2025	30 D.C. DEL 01/11/2025 AL 01/11/2025
01.05.02.03.13	PHD PARA INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø=200mm (TRAMO 7: 51.50m)	m	51.50	S/ 793.01	S/ 40,840.02				S/ 9,801.60	S/ 31,038.42	
01.05.02.03.14	PHD PARA INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø=200mm (2 TRAMOS 8: 73.00m)	m	146.00	S/ 793.01	S/ 115,779.46				S/ 18,524.71	S/ 97,254.75	
01.05.02.03.15	PHD PARA INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø=200mm (TRAMO 9: 63.40m)	m	63.40	S/ 793.01	S/ 50,276.83				S/ 4,022.15	S/ 46,254.68	
01.05.02.03.16	PHD PARA INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø=200mm (TRAMO 10: 80.00m)	m	80.00	S/ 793.01	S/ 63,440.80					S/ 63,440.80	
01.05.02.03.17	PHD PARA INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø=200mm (TRAMO 12: 75.00m)	m	75.00	S/ 793.01	S/ 59,475.75					S/ 59,475.75	
01.05.02.03.18	PHD PARA INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø=200mm (TRAMO 22: 60.00m)	m	60.00	S/ 793.01	S/ 47,580.60					S/ 47,580.60	
01.05.03	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE				S/ 15,627.36					S/ 3,217.92	S/ 12,409.44
01.05.03.01	SUB BASE GRANULAR e=0.15 m	m2	168.00	S/ 13.15	S/ 2,209.20					S/ 2,209.20	
01.05.03.02	BASE GRANULAR e=0.15 m	m2	168.00	S/ 14.01	S/ 2,353.68					S/ 1,008.72	S/ 1,344.96
01.05.03.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	168.00	S/ 6.37	S/ 1,070.16						S/ 1,070.16
01.05.03.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	168.00	S/ 59.49	S/ 9,994.32						S/ 9,994.32
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				S/ 2,246,208.56	S/ 20,807.38	S/ 70,046.31	S/ 280,371.24	S/ 886,987.57	S/ 799,843.01	S/ 180,153.05
2	GASTOS GENERALES										
2.1	GASTOS FIJOS (0.86320640 %)				S/ 19,407.13	S/ 179.61	S/ 604.66	S/ 2,420.24	S/ 7,743.03	S/ 6,904.46	S/ 1,555.13
2.2	GASTOS VARIABLES (0.78952951 %)				S/ 242,121.48	S/ 2,240.86	S/ 7,543.66	S/ 30,194.66	S/ 96,601.34	S/ 86,139.33	S/ 19,401.63
	TOTAL GASTOS GENERALES (11.63275571 % (B))				S/ 261,528.61	S/ 2,420.47	S/ 8,148.32	S/ 32,614.90	S/ 104,344.37	S/ 93,043.79	S/ 20,956.76
3	UTILIDAD (3.70609917 % (C))				S/ 83,632.88	S/ 771.25	S/ 2,596.34	S/ 10,392.24	S/ 33,247.73	S/ 29,646.97	S/ 6,677.55
	SUB TOTAL (A+B+C)				S/ 2,399,069.25	S/ 23,999.10	S/ 80,790.97	S/ 323,378.38	S/ 1,024,579.67	S/ 922,533.77	S/ 207,787.36
4	IGV (18 %)				S/ 466,752.47	S/ 4,319.84	S/ 14,542.37	S/ 58,208.11	S/ 186,224.34	S/ 166,056.08	S/ 37,801.73
5	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO				S/ 3,065,821.72	S/ 28,318.94	S/ 95,333.34	S/ 381,586.49	S/ 1,220,804.01	S/ 1,088,589.85	S/ 245,189.09
	MONTO VALORIZADO MENSUAL					S/ 28,318.94	S/ 95,333.34	S/ 381,586.49	S/ 1,220,804.01	S/ 1,088,589.85	S/ 245,189.09
	MONTO VALORIZADO ACUMULADO					S/ 28,318.94	S/ 123,652.28	S/ 505,238.77	S/ 1,726,042.78	S/ 2,814,632.63	S/ 3,059,821.72
	AVANCE PORCENTUAL MENSUAL					0.93%	3.12%	12.47%	39.90%	35.58%	8.00%
	AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO					0.93%	4.05%	16.52%	56.42%	92.00%	100.00%

(...)"

La situación antes señalada afecta la oportunidad de la intervención pública, en perjuicio de la población beneficiaria, generando el riesgo de resolución de contrato.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Ejecución de la IOARR: "Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque", CUI 2594941", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque S.A.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al avance del proceso de ejecución de la Obra, a julio de 2025, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, denominada "Ejecución de la IOARR: "Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque", CUI 2594941", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque S.A, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al avance del proceso de ejecución de la Obra denominada *“Ejecución de la IOARR: “Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”, CUI 2594941”*, a julio de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la *“Ejecución de la IOARR: “Reparación de red de alcantarillado; en el(la) EPSEL S.A. distrito de Íllimo, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”, CUI 2594941”*.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque S.A, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 8 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por TAVARA
TINOCO Benjamin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 11:46:32 -05:00

Benjamin Távara Tinoco
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALIAGA
RUIZ Isabel Marcia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 11:28:54 -05:00

Isabel Marcia Aliaga Ruiz
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por TAVARA
TINOCO Benjamin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-08-2025 11:47:25 -05:00

Benjamin Távara Tinoco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Empresa Prestadora de Servicios de
Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de
Lambayeque S.A.

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA “EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, CUI 2594941”

1. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARMADURAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES SE REALIZA EN UN ÁREA SIN TECHO NI COBERTURA ADECUADA, GENERANDO RIESGO DE DETERIORO DE LOS INSUMOS Y AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD, CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Valorización n.º 2, correspondiente al mes de junio de 2025.
2	Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025
3	Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 326-2023-EPSEL S.A./GG de 24 de noviembre de 2023.
4	Oficio n.º 040-2025-EPSEL S.A.-GG/GPO/OESLO de 24 de julio de 2025.
5	Contrato de Gerencia General n.º 052-2025-EPSEL S.A./GG de 26 de mayo de 2025.
6	Oficio n.º 031 -2025-EPSEL S.A.-GG/GPO/OESLO de 20 de junio del 2025.
7	Carta n.º 019-2025/CSI-NSRE-RC del 30 de junio de 2025.
8	Informe n.º 0013-2025-EPSEL S.A.-GG/GIPO/OESLO/VAHV de 04 de julio 2025.

2. MATERIAL DE ELIMINACIÓN DE EXCAVACIÓN ACUMULADO EN LAS VEREDAS DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN CONTIENE MATERIAL CONTAMINANTE, OBSTACULIZA EL TRÁNSITO PEATONAL Y EL ACCESO A INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO, GENERANDO RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD Y CALIDAD TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN, ASÍ COMO INTERRUPCIONES EN EL AVANCE DE OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025
2	Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 326-2023-EPSEL S.A./GG de 24 de noviembre de 2023.
3	Oficio n.º 031 -2025-EPSEL S.A.-GG/GPO/OESLO de 20 de junio del 2025.

3. ENTIDAD NO REQUIERE LA EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD PARA VERIFICAR EL ESPESOR Y EL GRADO DE COMPACTACIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, CONFORME LO ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, GENERANDO RIESGOS DE AFECTACIÓN AL DESEMPEÑO ESTRUCTURAL DE LA OBRA Y SU DURABILIDAD.

Nº	Documento
1	Carta n.º 015-2025/CSI-JACP del 27 de mayo de 2025 que contiene el Plan de Calidad.
2	Acta de Inspección n.º 001-2025-CG-ILLIMO del 25 de julio de 2025.
3	Oficio n.º 040-2025-EPSEL S.A.-GG/GPO/OESLO de 24 de julio de 2025.
4	Contrato de Gerencia General n.º 052-2025-EPSEL S.A./GG de 26 de mayo de 2025.
5	Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 326-2023-EPSEL S.A./GG de 24 de noviembre de 2023.
6	Oficio n.º 031 -2025-EPSEL S.A.-GG/GPO/OESLO de 20 de junio del 2025.



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALJAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

4. RETRASO INJUSTIFICADO EN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, AFECTA LA OPORTUNIDAD DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, GENERANDO EL RIESGO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

N°	Documento
1	Contrato de Gerencia General n.° 045-2025-EPSEL S.A./GG de 21 de abril de 2025.
2	Valorización de obra n.° 03 correspondiente al mes de julio de 2025.
3	Informe n.° 007-2025-EPSEL S.A.-GG/GIPO/OESLO/VAHV de 06 de junio de 2025.
4	Informe n.° 019-2025-EPSEL S.A.-GG/GIPO/OESLO/VAHV de 04 de agosto 2025.
5	Carta n.° 186-2025-EPSELS.A./GG/GPO de 25 de junio de 2025.
6	Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 326-2023-EPSEL S.A./GG de 24 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:45:57 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:28:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TAVARA TINOCO Benjamin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-08-2025 11:47:02 -05:00

ACTA DE INSPECCIÓN N° 001-2025-CG-ILLIMO

"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2594941"

Siendo las 10: 00 horas del 25 de julio de 2025, los ingenieros **Dario Santiago Gutierrez Silva, Luis Manuel del Carmen Vasquez Limo y la abogada Isabel Marcia Aliaga Ruiz**, integrantes de la Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, acreditada mediante Oficio N° 254-2025-CG/OC3472 de 22 de julio de 2025, procedieron a realizar un recorrido a la IOARR: **"REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2594941"**, con la finalidad de verificar el estado de ejecución de la misma, contándose para ello con la participación de:

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombres y apellidos	DNI	Función
Teodoro Casas Pisfil	16551946	Ingeniero de Obras

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Nombres y apellidos	DNI	Función
Victor Alberto Alva Vásquez	16481439	Inspector de la obra

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	DNI	Función
Edinson Alexander Ávalos Alvarado	42617133	En representación del residente
Mauricio Augusto Cabada Castro	44231080	Gerente de Obra

Por lo cual, se procedió a efectuar el recorrido en las calles que son materia de intervención, iniciándose por la verificación de los trabajos que se vienen ejecutando en la calle 22 de noviembre, en la cual se observó lo siguiente:

- El personal se encuentra realizando trabajos de relleno de zanja y perfilado y con un minicargador frontal.
- La instalación del subcolector había concluido y se pidieron las pruebas hidráulicas y de compactación, a lo que, el contratista alcanzó a la comisión pruebas hidráulicas realizadas precisando el contratista que, respecto a las pruebas de compactación de acuerdo a su plan de calidad solo se realizarán 6 pruebas de densidad de campo, las cuales todavía no están realizadas, y se efectuarán de acuerdo a su cronograma de actividades.

Sobre ello, la comisión de control verificó la falta de compactación en la última capa rellena visible, y se deja constancia a través de panel fotográfico adjunto.

- De igual modo, se evidenció zonas donde se acumula material excedente de eliminación, los cuales se encuentran a lo largo de la calle 22 de noviembre, incluso en algunos casos interrumpiendo una de las puertas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Illimo, ubicado en la calle 22 de noviembre.

Culminado el recorrido de la calle 22 de noviembre, la comisión de control conjuntamente con los profesionales mencionados, se trasladó a la calle Libertad, desde el cruce de 7 de enero hasta la calle Balta, observándose lo siguiente:

- Trabajadores de EPSEL vienen operando 2 bombas de 8 pulgadas, las cuales vienen funcionando de forma permanente.
- Presencia del buzón n.º 38 que intercepta las calles José Balta y Libertad, la cual, recibe una conexión de tubería de agua pluviales.
- Asimismo, se encontró en la calle Libertad una plancha compactadora sin operario.

Cada una de las situaciones observadas, se adjuntan en el panel fotográfico respectivo.

Durante el recorrido, se solicitó al inspector de obra los siguientes documentos: Plan de Calidad, Plan de monitoreo arqueológico, plan de desvío, plan de seguridad, autorización por parte de la Municipalidad Distrital de Illimo para interferencias de vías de tránsito vehicular y peatonal, y la valorización correspondiente al mes de junio; siendo alcanzados de manera digital, y respecto a la valorización el inspector señaló que remitirá a la comisión de control la información solicitada mediante correo electrónico: dgutierrez@contraloria.gob.pe en el transcurso del día.

Asimismo, se precisa que durante el recorrido efectuado no se contó con la presencia del Residente de Obra, debido a que presenta problemas de salud, por lo que, según refiere el representante del residente ante la Entidad, se alcanzará la documentación sustentaria por sus problemas de salud. El Gerente de Obra manifiesta que el residente estuvo de formar permanente en obra a excepción del día de hoy por motivo de salud.

Con respecto a las bombas del contratista, se encontró dos (2) bombas, de 4 y 6 pulgadas, las cuales, no se encuentran operando, sin embargo, el contratista manifiesta que operan en diferentes horarios durante el transcurso del día.

Con relación al plan de desvío, y plan de seguridad, éstos serán alcanzados de manera digital para la revisión de la comisión de control, durante el transcurso del día.

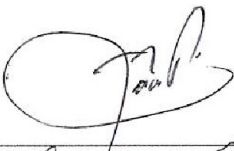
Se encontró en obra a los siguientes profesionales:

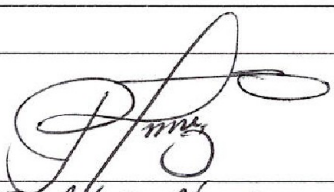
- Eulalio Jeyson Lopez Quiroz con DNI: 71007550 con cargo de Especialista Ambiental
- Rosa Jennifer Santillan Plaza con DNI: 74728272 con cargo de Especialista en Calidad
- Geison Alexander Campos Baltazar con DNI: 70856853 con cargo Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional
- Kimberly Arleny Alva Dolores con DNI: 45601354 con cargo de Arqueóloga

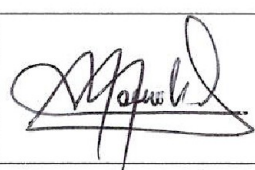
Finalmente, se efectuó la visita al almacén de obra, encontrándose armaduras de fierro corrugado para la construcción de buzones, así también se encontró accesorios para rodillo, tuberías, entre otros; los cuales se encuentran expuestos a la intemperie, debido que no cuentan con techo.

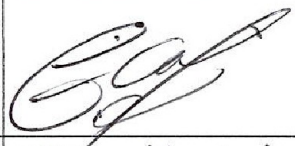
Al ser consultado el inspector respecto al avance de ejecución de la obra, señala que al mes de junio presenta un porcentaje de avance acumulado de 7.01%

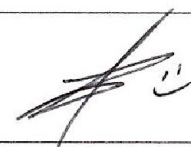
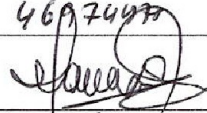
Siendo las 13:30 horas del 25 de julio de 2025, se da por concluida la inspección física de la IOARR: **"REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2594941"** y se procede a la elaboración y firma de la presente acta en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido; y, que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico que sustenta las situaciones encontradas.

Por la Entidad:		
Firma		
Nombre	Scodero Carlos Pich	
Cargo	Ingeniero de Obra	
DNI	16551946	

Por la Supervisión:		
Firma		
Nombre	Víctor Albaladejo	
Cargo	Inspector de obra	
DNI	16481439	

Por el Contratista:		
Firma		
Nombre	Mauricio Caballero	
Cargo	Gerente de obra	
DNI	44221082	

Firma		
Nombre	Edinson Alexander Avalos Alvarado	
Cargo	Representante del Contratista	
DNI	42617133	

Por la Comisión de Control:		
Firma		
Nombre	DARÍO CUATRECASAS SILVA	Luis Vásquez Lima
Cargo	AUDITOR	Auditor
DNI	4697497	47222393
Firma		
Nombre	ISABEL MARCIA AGUERO RUIZ	
Cargo	Auditor	
DNI	42304969	

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBEYEQUE S.A.

VISITA DE CONTROL A LA IOARR: "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI 2594941

PANEL FOTOGRÁFICO



Fotografía n.º 1.- Inicio de recorrido en la calle 22 de noviembre. Revisión de planos y las zonas de intervención de la IOARR



Fotografía n.º 2.- Se visualiza material de desmonte colocado al filo de la vereda de uno de los lados de la calle 22 de noviembre obstaculizando uno de los ingresos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Íllimo .



Fotografía n.º 3.- Se observa cuerpo de buzón señalizado y aislado a un costado de la vía 22 de noviembre



Fotografía n.º 4.- Se visualiza zona donde acumulan material de desmonte obtenido de las excavaciones en la calle 22 de noviembre

VISITA DE CONTROL A LA IOARR: "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI 2594941



Fotografía n.º 5.- Se observa personal realizando trabajos de relleno de zanja y perfilado con un minicargador, no se evidencia trabajos de compactación.



Fotografía n.º 6.- Se evidencia material de relleno colocado en zanja, no se evidencia trabajos de compactación, solo material suelto colocado.



Fotografía n.º 7.- Se visualiza material de desmonte colocado al costado de la vía 22 de noviembre que cubre totalmente la vereda y no permite el tránsito peatonal.



Fotografía n.º 8.- Se visualizan desechos de asfalto en el material de desmonte cerca de la zona de relleno de zanja

VISITA DE CONTROL A LA IOARR: "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI 2594941



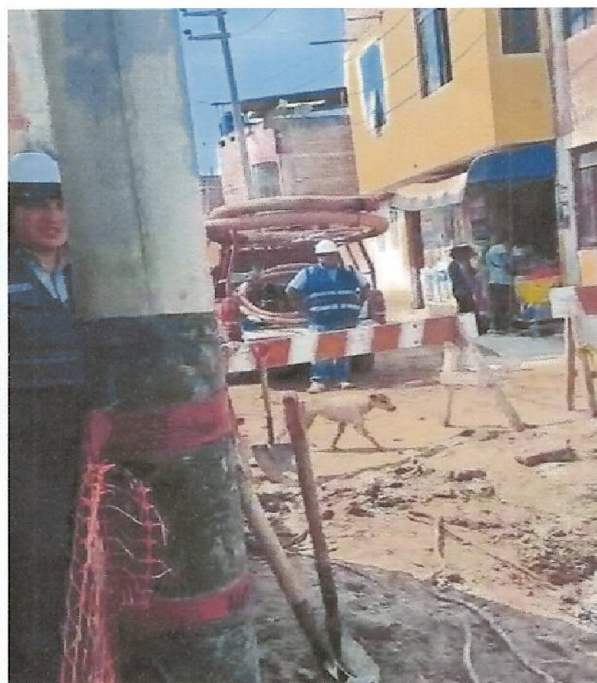
Fotografía n.º 9.- Se observa material de desmonte en toda la vereda de la calle 22 de noviembre obstaculizando el ingreso al Instituto Superior Tecnológico Público Illimo.



Fotografía n.º 10.- Se visualizan desechos de asfalto en el material de desmonte cerca de la zona de relleno de zanja



Fotografía n.º 11.- Se visualiza trabajos en la calle libertad, se observa en el fondo bomba de EPSEL trabajando realizando evacuación de aguas residuales por By-Pass



Fotografía n.º 12.- Se visualiza en el cruce de las calles Libertad y 7 de enero, las bombas del contratista en la camioneta sin realizar operaciones

VISITA DE CONTROL A LA IOARR: "REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EPSEL S.A. DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI 2594941



Fotografía n.º 13.- Se visualiza en el cruce de las calles Libertad y 7 de enero, las bombas del contratista en la camioneta sin realizar operaciones



Fotografía n.º 14.- Se visualiza bomba de EPSEL en funcionamiento para bombeo por by-pass de aguas residuales



Fotografía n.º 15.- Se visualiza armadura de acero corrugado para construcción de los buzones en mal estado, oxidada y colocada a la interperie directamente al piso y sin techo que la cubra



Fotografía n.º 16.- Se visualiza aceros corrugado almacenados, oxidados y colocados a la interperie directamente al piso y sin techo que la cubra

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jose Leonardo Ortiz, 08 de Agosto de 2025
OFICIO N° 000265-2025-CG/OC3472

Señor:

Gustavo Antonio Maldonado Ayres

Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria

Organismo Técnico de la Administración de Los Servicios de Saneamiento - Otass

Calle German Schreiber 210 Dpto. 101 (1er Piso) Lima

Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 010-2025-OCI/3472-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la IOARR: "Reparación de Red de Alcantarillado; en el(la) Epsel S.A. Distrito de Íllimo, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque", CUI 2594941", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 010-2025-OCI/3472-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Benjamin Tavara Tinoco

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Eps
de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado
de Lambayeque S.A.

Contraloría General de la República

(BTT/iar)

Nro. Emisión: 00516 (3472 - 2025) Elab:(U10113 - 3472)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000032-2025-CG/3472

DOCUMENTO : OFICIO N° 000265-2025-CG/OC3472

EMISOR : BENJAMIN TAVARA TINOCO - JEFE DE OCI - EMPRESA
PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GUSTAVO ANTONIO MALDONADO AYRES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20103448591

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 33

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la IOARR: "Reparación de Red de Alcantarillado; en el(la) Epsel S.A. Distrito de Íllimo, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque", CUI 2594941"

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000265-2025-OC3472
2. Informe 010-2025-OC-3472-SVC_OCI EPSEL
3. ACTA DE INSPECCION[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000265-2025-CG/OC3472

EMISOR : BENJAMIN TAVARA TINOCO - JEFE DE OCI - EMPRESA
PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GUSTAVO ANTONIO MALDONADO AYRES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la IOARR: "Reparación de Red de Alcantarillado; en el(la) Epsel S.A. Distrito de Íllimo, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque", CUI 2594941"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20103448591**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000032-2025-CG/3472
2. OFICIO-000265-2025-OC3472
3. Informe 010-2025-OC-3472-SVC_OCI EPSEL
4. ACTA DE INSPECCION[F]

NOTIFICADOR : ISABEL MARCIA ALIAGA RUIZ - EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

